



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPN-002/2020

“CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte**, suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras, los representantes del Área Requirente, y un representante del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional **IPEJAL-DGA-UCC-LPN-002/2020 “CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED”**, con fundamento en los artículos 69 y 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los artículos 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. Con fecha **19 diecinueve de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**, dentro de la 1° Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el Director del Órgano Interno de Control su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte improductiva del presente, el día **28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60, 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.

3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	28 DE ENERO DE 2020
JUNTA ACLARATORIA	30 DE ENERO DE 2020
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS	31 DE ENERO DE 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	05 DE FEBRERO DE 2020
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO	07 DE FEBRERO DE 2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. Con fecha **31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte**, ante el personal designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requirente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 63 del Reglamento de la Ley antes citada. En dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia de los licitantes Compucad, S.A. de C.V., y el licitante Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.; asimismo se dio respuesta a 05 (cinco) preguntas formuladas por el licitante Computer Land de Occidente, S.A. de C.V., y 02 (dos) preguntas formuladas por el licitante SMARTECH, en total 07(siete) preguntas con las respuestas otorgadas por el personal del Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (Anexa en el expediente).

5. Con fundamento en los artículos 65 y 72, numeral 1, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas celebrado el día **05 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte**, se levantó la correspondiente Acta Circunstanciada ante los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del Área Requirente, mediante la cual se hizo constar que se presentaron 06 (seis) licitantes siendo los siguientes:

- I. COMPUCAD, S.A. DE C.V.
- II. CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.
- III. ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.
- IV. COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- V. YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ.
- VI. GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

6. En dicha sesión con fundamento en el artículo 72, numeral I, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", que rigen el presente proceso licitatorio donde se desprende lo siguiente:

 INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IPEJAL-DGA-UCC-LPN-002/2020 "CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTI-VIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED" 5 de febrero de 2020		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA															
		PUNTO 9.2															
RAZÓN SOCIAL		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	COMENTARIOS
1	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA
2	CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA
3	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA
4	COMPUTERLAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA
5	YADIRA MENDOZA GUTIÉRREZ	X	✓	✓	NA	NA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA
6	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA



a	Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)
b	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.
c	Acreditación conforme al Anexo 4.
d	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.
e	Copia simple legible del poder del representante legal donde acredite sus facultades como tal (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito, debiendo resaltar con marca texto la cláusula donde se designe el poder), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.
f	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
g	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", según corresponda. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".
h	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones", firmada por el Licitante o Representante Legal.
i	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 dos mil veinte.
j	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 7.
k	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 8.
l	Carta compromiso conforme al Anexo 9.
m	Carta en la que indique la dirección del portal oficial del licenciamiento requerido.
n	Presentar matriz de escalación para entender cualquier tipo de reporte, que concluya nombre y datos de contacto.
o	Comenio de Participación Conjunta (En caso de que aplique).

7. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, desprendiéndose lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO

CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.			
Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	g) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", según corresponda. El	- Copia simple de comprobante de domicilio expedido por Axtel, S.A.B. de C.V. "AXTEL", del mes de facturación de enero de 2020 (dos mil veinte), a nombre de <u>OPERADORA 5H, S.A. DE CV.</u>	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 05 (cinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente notificando en el oficio DGIS027/2020 signado por el Director General de Informática y Sistemas conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple de comprobante de domicilio expedido por Axtel, S.A.B. de C.V. "AXTEL", del mes de facturación de enero de 2020 (dos mil



	<p>domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación".</p> <p>i) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <u>en sentido positivo</u> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 dos mil veinte.</p>	<p>- Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de CLOUD FOSTERS, S. DE R.L. DE C.V., de <u>fecha 10 (diez) de julio de 2019 (dos mil diecinueve)</u>.</p>	<p>veinte), a nombre de <u>OPERADORA 5H, S.A. DE CV., debiendo ser a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE.</u></p> <p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 05 (cinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente, notificado mediante oficio DGIS027/2020, signado por el Director General de Informática y Sistemas, se desprende que la licitante presentó copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de CLOUD FOSTERS, S. DE R.L. DE C.V., de fecha <u>10 (diez) de julio de 2019 (dos mil diecinueve)</u>, debiendo ser <u>con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE.</u></p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	---

YADIRA MENDOZA GUTIERREZ

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL	i) Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 05 (cinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo

<p>SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</p>	<p>contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 dos mil veinte.</p>	<p>Administración Tributaria (SAT), clave de R.F.C. MEGY7505167J9, con número de folio 20NA3593278, de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre de YADIRA MENDOZA GUTIERREZ.</p>	<p>por parte del área requirente, notificado mediante oficio DGIS027/2020, signado por José García Flores, Director General de Informática y Sistemas, conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó:</p> <p>Sin embargo de la validación a los documentos, la opinión de cumplimiento de obligaciones presentada, fue verificada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos acorde al código QR plasmado en el citado documento, en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, el cual establece mecanismos para la Validación de la autenticidad de la información de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en la siguiente dirección: https://siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?D1=1&D2=1&D3=20NA3593278_MEGY7505167J9_05-02-2020_N, desprendiéndose que no coincide la información descrita en el documento en físico presentado por el licitante, contra la información que arroja la validación por lo que se presume un documento falso:</p> <table border="1" data-bbox="971 1200 1490 1634"> <thead> <tr> <th>OPINIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE</th> <th>OPINIÓN QUE ARROJA LA VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RFC: MEGY7505167J9 FOLIO: 20NA3593278 FECHA: 19 (diecinueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) SENTIDO: POSITIVA RAZÓN SOCIAL: YADIRA GUTIERREZ MENDOZA</td> <td>RFC: MEGY7505167J9 FOLIO: 20NA3593278 FECHA: 05 (cinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte) SENTIDO: NEGATIVA RAZÓN SOCIAL: YADIRA GUTIERREZ</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anteriormente expuesto, se le tiene al licitante dado al presentar este documento incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso, ya que las inconsistencias detectadas por el Área Requirente</p>	OPINIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE	OPINIÓN QUE ARROJA LA VERIFICACIÓN	RFC: MEGY7505167J9 FOLIO: 20NA3593278 FECHA: 19 (diecinueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) SENTIDO: POSITIVA RAZÓN SOCIAL: YADIRA GUTIERREZ MENDOZA	RFC: MEGY7505167J9 FOLIO: 20NA3593278 FECHA: 05 (cinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte) SENTIDO: NEGATIVA RAZÓN SOCIAL: YADIRA GUTIERREZ
OPINIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE	OPINIÓN QUE ARROJA LA VERIFICACIÓN						
RFC: MEGY7505167J9 FOLIO: 20NA3593278 FECHA: 19 (diecinueve) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) SENTIDO: POSITIVA RAZÓN SOCIAL: YADIRA GUTIERREZ MENDOZA	RFC: MEGY7505167J9 FOLIO: 20NA3593278 FECHA: 05 (cinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte) SENTIDO: NEGATIVA RAZÓN SOCIAL: YADIRA GUTIERREZ						



		<p>afectan la solvencia de la propuesta y dan incertidumbre a la Convocante.</p> <p>En virtud de lo anterior, se deberá proceder conforme a lo señalado en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo el Titular de la Unidad Centralizada de Compras levantar el acta de hechos correspondientes de acuerdo a las pruebas aportadas por la Dirección General de Informática y Sistemas mediante oficio DGIS027/2020, suscrito por José García Flores en su carácter de Director General de Informática y Sistemas, y por consiguiente informar al Órgano Interno de Control del Instituto para que se provea conforme a derecho. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 156, fracción I del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 52, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos a) y j) de las bases de la licitación.</p>
--	--	--

LICITANTES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE

COMPUCAD, S.A. DE C.V.
Motivo del cumplimiento
 El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 "Especificaciones".

ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.
Motivo del cumplimiento
 El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 "Especificaciones".

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Motivo del cumplimiento
 El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 "Especificaciones".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Motivo del cumplimiento

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas del Organismo, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en el Anexo 1 "Especificaciones".

8. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal del área requirente en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas de este Organismo, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIÓN DE MERCADO						PRECIO PROMEDIO (TOTAL)
			COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ALESCA PRODUCTIVIDAD, S. DE R.L. DE C.V.		AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.		
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
ÚNICA	600	"CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED". (Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones.)	\$ 291.60	\$174,960.00	\$ 291.99	\$175,194.00	\$ 290.00	\$174,000.00	\$ 174,718.00
SUB TOTAL:			\$174,960.00	\$174,960.00	\$175,194.00	\$175,194.00	\$174,000.00	\$174,000.00	\$ 174,718.00
I.V.A.:			\$ 27,993.60		\$ 28,031.04		\$ 27,840.00		\$ 27,954.88
TOTAL:			\$202,953.60		\$203,225.04		\$201,840.00		\$ 202,672.88

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LICITANTES											
			COMPUCAD, S.A. DE C.V.		CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.		ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.		COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		YADIRA MENDOZA GUTIERREZ		GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	600	"CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED". (Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones.)	\$ 244.00	\$ 146,400.00	\$ 200.86	\$ 120,516.00	\$ 237.00	\$ 142,200.00	\$ 234.97	\$ 140,982.00	\$ 259.17	\$ 155,500.00	\$ 176.74	\$ 106,044.00
SUB TOTAL:			\$ 146,400.00	\$ 146,400.00	\$ 120,516.00	\$ 120,516.00	\$ 142,200.00	\$ 142,200.00	\$ 140,982.00	\$ 140,982.00	\$ 155,500.00	\$ 155,500.00	\$ 106,044.00	\$ 106,044.00
I.V.A.:			\$ 23,424.00		\$ 19,282.56		\$ 22,752.00		\$ 22,557.12		\$ 24,880.00		\$ 16,967.04	
TOTAL:			\$ 169,824.00		\$ 139,798.56		\$ 164,952.00		\$ 163,539.12		\$ 180,380.00		\$ 123,011.04	
CUMPLE TÉCNICAMENTE			NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		CUMPLE TÉCNICAMENTE		CUMPLE TÉCNICAMENTE		CUMPLE TÉCNICAMENTE		NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		CUMPLE TÉCNICAMENTE	
VARIACIÓN			-16%		-32%		-19%		-19%		-11%		-39%	

9. Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:



- La propuesta económica del licitante **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, es por un monto total de **\$169,824.00 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**
- La propuesta económica del licitante **CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.**, es por un monto total de **\$139,798.56 (Ciento treinta nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**
- La propuesta económica del licitante **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, es por un monto total de **\$164,952.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**
- La propuesta económica del licitante **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, es por un monto total de **\$163,539.12 (Ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve pesos 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**
- La propuesta económica de la licitante **YADIRA MENDOZA GUTIERREZ**, es por un monto total de **\$180,380.00 (Ciento ochenta mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**
- La propuesta económica del licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, es por un monto total de **\$123,011.04 (Ciento veintitrés mil once pesos 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

Una vez analizado el cuadro comparativo con los precios de cada uno de los licitantes así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, se desprende lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE:	OBSERVACIONES:
ÚNICA	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	La propuesta económica del licitante, ES SOLVENTE , ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, ni del exceden del techo presupuestal autorizado para la partida única, sin embargo sus precios no son el mejor precio ofertado.
ÚNICA	CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.	La propuesta económica del licitante NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE ya que si bien sus precios no exceden del 10% del promedio de la Investigación de Mercado elaborada por el personal del Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas no cumplió con el aspecto técnico, motivo por el cual se toma en cuenta su propuesta económica. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que señala que se debe analizar la propuesta más económica que cumple con todos los requerimientos técnicos.
ÚNICA	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	La propuesta económica del licitante, ES SOLVENTE , ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, ni del exceden del techo presupuestal autorizado para la partida única, sin embargo sus precios no son el mejor precio ofertado.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ÚNICA	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	La propuesta económica del licitante, ES SOLVENTE , ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, ni del exceden del techo presupuestal autorizado para la partida única, sin embargo sus precios no son el mejor precio ofertado .
ÚNICA	YADIRA MENDOZA GUTIERREZ	La propuesta económica del licitante NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE ya que si bien sus precios no exceden del 10% del promedio de la Investigación de Mercado elaborada por el personal del Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas, no cumplió con el aspecto técnico ya que presenta documentos presumiblemente falsos, motivo por el cual se toma en cuenta su propuesta económica. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la Materia.
ÚNICA	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	La propuesta económica del licitante ES SOLVENTE Y ES CONVENIENTE ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, ni exceden del techo presupuestal autorizado aunado a que es el mejor precio ofertado .

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por personal del Área Requirente, que en este caso es José García Flores, Director General de Informática y Sistemas, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
José García Flores	Director General de Informática y Sistemas
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Rodrigo Cervantes Tamayo	Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información
María Guadalupe Velasco Ponce	Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos
Miguel Ángel Torres Gutiérrez	Analista Especializado en procesos de la Información "C"
Esmeralda Loera López	En carácter de Auxiliar de Compras.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V.**, por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de



Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual no cumple técnicamente y además su propuesta económica no es conveniente de igual manera se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos k) y l) del punto 13 de las bases.

espacio → **SEGUNDA.-** Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **YADIRA MENDOZA GUTIERREZ** por incumplimiento en la documentación solicitada en las bases de la licitación ya que se detectaron inconsistencias en la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual de igual manera se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en los incisos a), j) y k) del punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

TERCERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que si bien cumplió con todos los aspectos técnicos y su propuesta es solvente, sus precios no son convenientes por no ser la mejor oferta.

CUARTA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que si bien cumplió con todos los aspectos técnicos y su propuesta es solvente, sus precios no son convenientes por no ser la mejor oferta.

QUINTA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que si bien cumplió con todos los aspectos técnicos y su propuesta es solvente, sus precios no son convenientes por no ser la mejor oferta.

SEXTA.- En virtud de que el licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes ya que no exceden del 10% de los precios que arrojó la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Informática y Sistemas, asimismo no exceden del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, es procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** para la **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED”**, por un monto total de **\$123,011.04** (Ciento veintitrés mil once pesos 04/100 M.N.) I.V.A. **INCLUIDO**, con una vigencia del 23 (veintitrés) de febrero de 2020 (dos mil veinte) al 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), así como se señala en su propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	600	“CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED”. (Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones.)	\$ 176.74	\$ 106,044.00
SUB TOTAL:			\$	\$ 106,044.00
I.V.A.:			\$	\$ 16,967.04
TOTAL:			\$	\$ 123,011.04

id

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SEPTIMA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **COMPUCAD, S.A. DE C.V., CLOUD FORSTER, S. DE R.L. DE C.V., ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., YADIRA MENDOZA GUTIERREZ, GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

OCTAVA.- Los **PROVEEDORES** adjudicados se les informa que para poder firmar contrato, deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del IPEJAL; el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 a 11 días a partir de la fecha de notificación del fallo.

NOVENA.- Se le deberá de informar al licitante adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega del servicio adjudicado, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.



Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

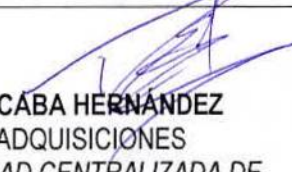
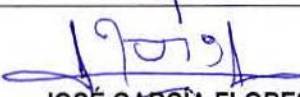
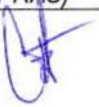
Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

 <p>ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	 <p>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA (REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)</p>
--	---





<p> EDUARDO RUVALCÁBA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	<p> JOSÉ GARCÍA FLORES DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ÁREA REQUIRENTE)</p>
<p> RODRIGO CERVANTES TAMAYO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ÁREA REQUIRENTE)</p>	<p> MARÍA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS (ÁREA REQUIRENTE)</p>

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de FALLO, celebrada el día **10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte**, relativa a la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-002/2020 "CONTRATACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED".

